



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 7-12-90

NUM.: 144

SERIE B:
ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Págs.

Del Grupo Parlamentario Centrista a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la puesta en funcionamiento de las Juntas de Participación Hospitalaria y Consejos de Participación de Salud.

1431

Del Grupo Parlamentario Centrista a través de la cual formula una propuesta de resolución, relativa a las incompatibilidades de miembros designados por el Consejo de Gobierno.

1432

	<u>Págs.</u>
Del Grupo Parlamentario Centrista a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la creación de un fondo de ayuda a las familias que tuvieran a su cargo ancianos discapacitados.	1433
Del Grupo Parlamentario del Partido Popular a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa al Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos.	1433
Del Grupo Parlamentario Socialista a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la creación de un ente encargado de las explotaciones agrarias.	1436
Del Grupo Parlamentario Mixto a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la modificación de determinada legislación en materia vitivinícola.	1437
Del Grupo Parlamentario del Partido Popular a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la modificación del calendario vacunal.	1438

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 21 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 783 del Grupo Parlamentario Centrista, firmado por su Portavoz, señor Fernández Ibarra, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la puesta en funcionamiento de las Juntas de Participación Hospitalaria y Consejos de Participación de Salud.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a)

del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Centrista, a tenor de lo preceptuado en el art. 128 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Diputación General.

ANTECEDENTES

En 1985 el Gobierno Socialista creó por Decreto 33/84 los órganos de gobierno y gestión de los Centros Hospitalarios, entre los que se encuentra la "Junta de Gobierno" que debiera contar con la participación de los trabajadores.

Lamentablemente este Decreto, como casi todos los que tratan de regular la participación ciudadana en temas sanitarios, no llegó a cumplirse en la práctica.

En 1988 se promulgó otro Decreto en el que se convierte esta "Junta de Gobierno" en "Comisión de participación ciudadana", dando cumplimiento a la Ley General de Sanidad.

El Gobierno regional dotó presuestariamente esta Comisión, pero hasta la fecha no ha entrado en funcionamiento.

Hace pocas fechas se ha publicado otro Decreto para las zonas básicas de Salud y sus Consejos de participación que, de no remediarlo, corren el riesgo de, como los anteriores órganos de participación ciudadana, no ponerse nunca en funcionamiento real. Por todo ello este Grupo Parlamentario presenta la siguiente Proposición no de Ley:

"Que el Gobierno de La Rioja ponga en funcionamiento las Juntas de Participación Hospitalaria en el plazo de un mes, y, en tres meses, los Consejos de Participación de Salud de las zonas básicas."

Logroño, 6 de noviembre de 1990.-
El Portavoz del Grupo Parlamentario Centrista, D. Manuel M^a. Fernández Ibarraza.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 21 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 784 del Grupo Parlamentario Centrista, firmado por su Por

tavoz, señor Fernández Ibarraza, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a las incompatibilidades de miembros designados por el Consejo de Gobierno.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Centrista, a tenor de lo preceptuado en el art. 128 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar la siguiente Proposición no de Ley para su

tramitación ante el Pleno de la Diputación General de La Rioja.

ANTECEDENTES.

En los últimos tiempos son varios los casos que están surgiendo de denuncias referentes a presuntas utilizations de información privilegiada, tráfico de influencias, e incluso de supuestos cohechos, que podrán afectar a organismos e instituciones nacionales y autonómicas.

Este Grupo desea que la Comunidad Autónoma de La Rioja de ejemplo de una absoluta transparencia en estos casos, y considera que, respetando en todo momento la cualificación profesional y ética de las personas, la mejor forma de conseguirlo es prevenir al máximo posible las incompatibilidades manifiestas de las personas que manejan información privilegiada. Por todo lo expuesto, este Grupo presenta la siguiente Proposición no Ley:

"Que el Gobierno de La Rioja elabore una clara y exhaustiva normativa de las incompatibilidades que puedan afectar a los miembros por él designados, que posean información privilegiada o intereses manifiestos".

Logroño, 6 de noviembre de 1990. El Portavoz del Grupo Parlamentario Centrista, D. Manuel M^a. Fernández Ilarraza.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 21 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 785 del Grupo Parlamentario Centrista, firmado por su Portavoz, señor Fernández Ilarraza, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la creación de un fondo de ayuda a las familias que tuvieran a su cargo ancianos discapacitados.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Centrista, a tenor de lo preceptuado en el art. 128 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Diputación General.

ANTECEDENTES.

La Rioja tiene una población altamente envejecida, alcanzando un 16% las personas que superan los 65 años. Este envejecimiento hace que en las familias, dentro de una sociedad donde prima la productividad y el consumo, se den situaciones difíciles para los que tienen ancianos en su casa que no pueden valerse por sí mismos.

Estos ancianos que necesitan ayuda permanente para satisfacer sus necesidades vitales, son los que en nuestros hospitales, una vez dados de alta clínica, no son recogidos por sus familias, ocupando en ocasiones plazas no destinadas a ellos y creando situaciones de difícil solución.

Dado que la creación de camas o centros suficientes es una labor de años, y además se desarraiga a los

ancianos de su ambiente familiar, creemos más conveniente ayudar a las familias medias a poder contratar a alguna persona que cuide de sus mayores.

En las familias, unas veces porque se necesita la ayuda económica y social, y otras porque los cabezas de familia trabajan, se hacen necesarias las ayudas de las instituciones, para que los ancianos en estas circunstancias encuentren acogida en su entorno natural y no sufran una situación de desarraigo familiar. Por todo ello este Grupo Parlamentario presenta la siguiente Proposición no de Ley:

"Que por el Gobierno de La Rioja se cree un fondo, para ayudar a las familias que tienen a su cargo ancianos discapacitados."

Logroño, 6 de noviembre de 1990. El Portavoz del Grupo Parlamentario Centrista, D. Manuel M^a. Fernández Ibarra.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 21 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 792 del Grupo Parla-

mentario del Partido Popular, firmado por su Portavoz, señor González Garnica, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa al Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 128 y 129 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley.

ANTECEDENTES.

El anterior Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su reunión del día 5 de enero de 1990, aprobó el Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y lo remitió a esta Cámara para su tramitación posterior, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja número 76 de 2 de febrero de 1990.

Retirado este Proyecto de Ley por el actual Consejo de Gobierno sin que hasta la fecha haya sido presentado otro, y ante la necesidad de unificar la normativa de las diversas tasas existentes y crear el marco legal para la regulación y fijación de los precios públicos, el Grupo Parlamentario del Partido Popular propone se apruebe la siguiente resolución:

"Que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja se apruebe y remita a esta Cámara, para su discusión parlamentaria, el Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos, en el plazo más breve posible."

Logroño, 14 de noviembre de 1990.
El Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Popular, D. José Antonio González Garnica.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 21 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 802 del Grupo Parlamentario Socialista, firmado por su Portavoz, señor Fraile Ruiz, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la creación de un ente encargado de las explotaciones agrarias.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley.

La Comunidad Autónoma de La Rioja es propietaria de una serie de fincas, instalaciones y ganado, que explota directamente la Consejería de Agricultura y Alimentación en régimen administrativo. Anualmente en los Presupuestos Generales de esa Sección, Servicio 01, se viene dotando de las cantidades necesarias para su funcionamiento.

La experiencia demuestra que el régimen administrativo no es el más adecuado para una explotación productiva, y menos para la agraria por sus peculiaridades en cuanto a necesidades urgentes, horarios de trabajo, compras y ventas en el momento más oportuno de mercado, etc.

Así lo corrobora el hecho de que otras Comunidades Autónomas con explotaciones similares, disponen de diferentes entes para su explotación, separándolos del procedimiento administrativo.

Por todo lo anterior se propone aprobar la siguiente Proposición no de Ley:

"Que por el Consejo de Gobierno de La Rioja se adopten las medidas necesarias, en el plazo máximo de cuatro meses, para dotar a esta Comunidad de un ente encargado de las explotaciones agrarias, con la forma legal que considere más adecuada y en cuyos estatutos de constitución se garantice el cumplimiento de aquellas necesidades agrarias de la propia Comunidad no exclusivamente productivas."

Logroño, 12 de noviembre de 1990.
El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Mario Fraile Ruiz.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 21 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 806 del Grupo Parlamentario Mixto, firmado por su Portavoz, señor Sáez Angulo, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la modificación de determinada legislación en materia vitivinícola.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y orde-

nando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de noviembre de 1990.
EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 128 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Diputación General.

ANTECEDENTES.

Dado el antecedente del Sector Cooperativo con Hacienda que, como ya sabrán, al 30 de diciembre las Cooperativas del vino tienen que presentar facturación de las uvas de sus socios, y dadas las circunstancias de que no se han vendido las uvas, concretamente

éste es un año, es por lo que se presenta la siguiente Proposición no de Ley:

"Que el Gobierno de La Rioja, con el Gobierno Central, se estudie la posibilidad de modificar esta Ley, en cuanto a este punto en concreto."

Logroño, 19 de noviembre de 1990.
El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, D. Damián Sáez Angulo.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 21 de noviembre de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito núm. 816 del Grupo Parlamentario del Partido Popular, firmado por su Portavoz, señor González Garnica, por el que se presenta una Proposición no de Ley a través de la cual se formula una propuesta de resolución, relativa a la modificación del calendario vacunal.

Acuerdo:

Su calificación como Proposición no de Ley admitiéndola a trámite y ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación

General.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 28 de noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario del Partido Popular, de conformidad con los artículos 128 y 129 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley.

La meta final en el calendario vacunal es eliminar o erradicar distintas enfermedades a través de la vacunación de todos los niños.

El actual calendario vacunal vigente en nuestra Comunidad, no basta para alcanzar las metas de eliminación de enfermedades fijadas por la Organización Mundial de la Salud para Europa hasta el año 2000.

Con el objetivo de aumentar la cobertura de los niños vacunados, son ya

varias Comunidades Autónomas de nuestro país las que han optado por modificar las pautas de vacunación.

Por todo lo expuesto, y con el objetivo de disminuir las visitas de los niños y evitar al mismo tiempo que disminuya la cobertura vacunal, asegurando la eficacia de las vacunas, es por lo que el Grupo Parlamentario del Partido Popular presenta ante el Pleno de la Diputación General de La Rioja la siguiente Proposición no de Ley:

"Que por el Gobierno de La Rioja se

proceda, lo más rápidamente posible, a modificar el Calendario Vacunal en los siguientes términos: la dosis que se administra a los dieciocho meses (Polio, Difteria, Tétanos) pase a ponerse a los quince meses de edad, y que a los once años se administre una dosis de Triple Vírica para todos."

Logroño, 20 de noviembre de 1990.
El Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Popular, D. José Antonio González Garnica.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 2.000 ptas. Precio del ejemplar..... 50 »</p>	<p style="text-align: center;">EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA Marqués de San Nicolás, s/n. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	---